



## **NORMAS para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.**

---

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

### **Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.**

#### **Objeto**

1. Establecer la estructura del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado, así como de reintegros para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

#### **Ámbito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

#### **Normas**

3. De conformidad al artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por los entes obligados, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **Precisiones al formato**

4. Esquema para la integración de la información del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, el formato se integra principalmente por:
  - a) Programa o Fondo: detalle del Fondo o Programa.
  - b) Destino de los Recursos: población a la que se dirigen los recursos del programa o fondo.
  - c) Ejercicio: se refiere a las columnas en las que se anotaran los importes devengados y pagados al período que se informa.
  - d) Reintegro: recursos no utilizados que se tendrán que reintegrar a su correspondiente Tesorería o a la Tesorería de la Federación.
  - e) Periodicidad: De forma trimestral y anual.



**VILLA GUERRERO**  
**Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros**  
**Al Período de junio 2023**

| Fondo o Programa  | Destino de los Recursos            | Ejercicio |                      | Reintegro |
|---|------------------------------------|-----------|----------------------|-----------|
|   |                                    | Devengado | Pagado               |           |
|   |                                    |           |                      |           |
|   | <b>TOTAL</b>                       | -         | <b>87,929,970.82</b> | -         |
| 150101 - Ramo 28:<br>Participaciones de los<br>Ingresos Federales | Toda la Población<br>del Municipio | -         | 54,741,317.37        | -         |
| 250101 - FAIS- FISMDF   | Toda la Población<br>del Municipio | -         | 10,848,248.37        | -         |
| 250102 - FORTAMUN   | Toda la Población<br>del Municipio | -         | 22,288,925.08        | -         |
| 250105 - FASP   | Toda la Población<br>del Municipio | -         | 51,480.00            | -         |